



**PUNTO DE ACUERDO**

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA ALCALDÍA COYOACÁN, ATIENDA DE MANERA URGENTE LA SOLICITUD QUE DESDE HACE TIEMPO HAN EFECTUADO LOS VECINOS DE LA CALLE CANDELARIA DE ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CON RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTA EL DEPORTIVO JOSÉ MUJICA.

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Los que suscriben y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 29, apartado A, numeral 1 y 2, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX, XV y CXV; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2 fracción XLV Bis, 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX; 7 fracciones VIII y X; 46, 56, 57 Bis, 57 Ter, 100 fracciones I, II, III Y IV; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA ALCALDÍA COYOACÁN, ATIENDA DE MANERA URGENTE LA SOLICITUD QUE DESDE HACE TIEMPO HAN EFECTUADO LOS VECINOS DE LA CALLE CANDELARIA DE ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CON RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTA EL DEPORTIVO JOSÉ MUJICA.**

**ANTECEDENTES**

- 1.- Coyoacán, una de las 16 Alcaldías políticas en las que se divide la Ciudad de México, se ubica en el centro geográfico de esta entidad, cubre una superficie de 54.4 kilómetros cuadrados que representa 3.6 por ciento de su territorio.
- 2.- Según datos del INEGI correspondientes al año 2019, la población total de la Alcaldía de Coyoacán es de 628063 personas, de cuales 295802 son hombres y 332261 mujeres.

**PUNTO DE ACUERDO**

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA ALCALDÍA COYOACÁN, ATIENDA DE MANERA URGENTE LA SOLICITUD QUE DESDE HACE TIEMPO HAN EFECTUADO LOS VECINOS DE LA CALLE CANDELARIA DE ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CON RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTA EL DEPORTIVO JOSÉ MUJICA.

3.- En la Alcaldía de Coyoacán se ubican innumerables, parques, jardines, camellones con áreas verdes y deportivos, lo que significa un atractivo para las personas que habitan en dicha Alcaldía y visitantes de Alcaldías vecinas, sin embargo, han sido totalmente descuidados y dejados en segundo plano de acuerdo a las necesidades de la población, siendo que son lugares de vital importancia para el esparcimiento de las personas, lo cual es muy necesario, sobre todo durante el confinamiento.

4.- En los últimos años, se ha notado un deterioro bastante visible y que además aqueja a la población, además de la falta de alumbrado, mantenimiento de banquetas, árboles, etcétera, se ve muy deteriorado en cuestión de limpieza, lo que es básico para una convivencia satisfactoria y sobre todo que no afecte la salud de los visitantes.

5.- Por ello, es urgente que el Alcalde de Coyoacán medidas necesarias para subsanar todos los desperfectos y atienda de manera puntual los reportes que han efectuado los vecinos respecto a los deterioros que presentan los parques, jardines, deportivos, sobre todo ponga especial atención a la suciedad que presenta el deportivo “José Mujica”, de lo que vecinos han efectuado solicitudes y no han sido atendidas.

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente.

**SEGUNDO.-** La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México en los artículos 20 fracción XII, XVIII, 29 fracción III, VI, 30, 32 fracciones IV, X, 40, 134, 157, 207 y 209 establece que:

Artículo 20. Son finalidades de las Alcaldías:

XII. Mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos;

XVIII. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público;

Artículo 29. Las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:

**PUNTO DE ACUERDO**

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA ALCALDÍA COYOACÁN, ATIENDA DE MANERA URGENTE LA SOLICITUD QUE DESDE HACE TIEMPO HAN EFECTUADO LOS VECINOS DE LA CALLE CANDELARIA DE ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CON RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTA EL DEPORTIVO JOSÉ MUJICA.

III. Servicios públicos;

VI. Espacio público;

Artículo 30. Las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:

IV. Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles, regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;

X. La persona titular de la Alcaldía vigilará que la prestación de los servicios públicos, se realice en igualdad de condiciones para todos los habitantes de la demarcación territorial, de forma eficaz y eficiente atendiendo a los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como con un bajo impacto de la huella ecológica;

Artículo 40. Las personas titulares de las Alcaldías tienen las siguientes atribuciones coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades en las materias de gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, desarrollo económico y social, educación y cultura, protección al medio ambiente, asuntos jurídicos y alcaldía digital.

Artículo 134. Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el veintidós por ciento a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.

Artículo 157. El Gobierno de la Ciudad, procurará que los techos presupuestales que se asignen a las Alcaldías cubran los requerimientos mínimos de operación de los servicios públicos que prestan, así como el mantenimiento y conservación de la infraestructura existente. A su vez, las Alcaldías determinarán su programa de inversión con base en las disponibilidades presupuestales del techo presupuestal

**PUNTO DE ACUERDO**

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA ALCALDÍA COYOACÁN, ATIENDA DE MANERA URGENTE LA SOLICITUD QUE DESDE HACE TIEMPO HAN EFECTUADO LOS VECINOS DE LA CALLE CANDELARIA DE ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CON RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTA EL DEPORTIVO JOSÉ MUJICA.

comunicado y atendiendo a las necesidades de equipamiento y ampliación de la infraestructura que requieran.

Los programas sociales que implementen las Alcaldías deberán coordinarse con las áreas correspondientes del Gobierno de la Ciudad con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, deberán sujetarse a la normatividad que para estos efectos emita el Gobierno de la Ciudad.

Artículo 207. Las y los integrantes de las Alcaldías deberán:

VIII. Realizar recorridos barriales a fin de recabar opiniones y propuestas de mejora o solución, sobre la forma y las condiciones en que se prestan los servicios públicos y el estado en que se encuentren los sitios, obras e instalaciones en que la comunidad tenga interés;

Artículo 209. Las Alcaldías en el ámbito de sus atribuciones deberán promover la participación ciudadana, mediante los mecanismos e instrumentos que la ley en la materia establece, incluyendo recorridos barriales en los cuales se recabarán opiniones y propuestas de mejora o solución sobre la forma y condiciones de prestación de servicios públicos, así como del estado en que se encuentre los sitios públicos, obras o instalaciones en que la comunidad tenga interés; entre otros.

**TERCERO.-** El mantenimiento y limpieza del deportivo José Mujica, es tan importante como los son todas las obligaciones que tiene el Alcalde de la demarcación territorial de Coyoacán y no debe ignorar las peticiones y necesidades de los habitantes. Pues su reclamo es meramente conforme al derecho de vivir en un espacio seguro y agradable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

**ÚNICO: SE SOLICITA A LA ALCALDÍA COYOACÁN, ATIENDA DE MANERA URGENTE LA SOLICITUD QUE DESDE HACE TIEMPO HAN EFECTUADO LOS VECINOS DE LA CALLE CANDELARIA DE ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CON RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE SUCIEDAD Y DETERIORO QUE PRESENTA EL DEPORTIVO JOSÉ MUJICA, PUES ES UN ESPACIO IMPORTANTE PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN DE LAS PERSONAS Y LA SUCIEDAD DE DICHO DEPORTIVO SIN DUDA PONE EN RIERGO LA SALUD DE LOS HABITANTES, ADEMÁS DE QUE SE TORNA DESAGRADABLE PARA LOS VISITANTES.**



**PUNTO DE ACUERDO**

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA ALCALDÍA COYOACÁN, ATIENDA DE MANERA URGENTE LA SOLICITUD QUE DESDE HACE TIEMPO HAN EFECTUADO LOS VECINOS DE LA CALLE CANDELARIA DE ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CON RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTA EL DEPORTIVO JOSÉ MUJICA.

*Recinto Legislativo de Donceles a 25 de febrero de 2021*

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Leticia Esther Varela Martínez". The signature is written over the printed name below it.

**DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ**